

Montevideo, 25 de mayo de 2005

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO AL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Al aproximarse al final de su gestión, esta Comisión Académica de Posgrado siente la necesidad de hacer llegar al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República algunas reflexiones que resultan de las diversas experiencias adquiridas en el período que está finalizando.

La Comisión ha trabajado con convicción, intensidad y espíritu académico, iniciando una difícil labor de regular la actividad de posgrados en la Universidad de la República. Entendemos que la misma ha realizado una importante acumulación, muchas veces poco visible, articulando culturas, trayectorias y expectativas académicas muy dispares dentro de nuestra Universidad.

Queremos partir de la base de que ante los diversos desafíos que esta época le impone hoy al país, no es concebible una Universidad (real y no solamente nominal) despojada de actividades de posgrado. La coyuntura regional e internacional imponen a nuestro país procedimientos de actualización continua de la actividades técnicas y creativas, y aquí los posgrados universitarios se revelan como instrumentos imprescindibles. La experiencia internacional muestra que en estas actividades de posgrado se orienta buena parte de la capacidad creativa e innovadora de la sociedad en que una Universidad está inmersa.

Este hecho ha sido bien comprendido por los distintos centros universitarios que integran la Universidad, y ha determinado un afán positivo y valedero de instalar rápidamente actividades de posgrado en su seno.

1. PRINCIPALES TAREAS DE LA COMISIÓN.

Desde su instalación el 17 de abril del 2001, la Comisión Académica de Posgrado (CAP) se reunió, con raras excepciones, los miércoles de 18 a 20, con interrupciones durante el mes de enero.

Una de sus primeras tareas fue la de verificar la adecuación de los programas de posgrado de la UdelaR a la Ordenanza de Carreras de Posgrado (OCP). Para esto preparó el repartido "Criterios para evaluar e instrucciones para adecuar los programas de posgrado a lo establecido por la OCP", que se adjunta, como guía para la presentación de esos programas ante la CAP.

Con la información recibida la CAP efectuó la evaluación de especializaciones, maestrías y doctorados de la UdelaR examinando reglamentos, planes de estudio y plantel docente responsable. Esta evaluación incluyó tanto los posgrados ya existentes como los nuevos propuestos por los servicios de la UdelaR. Se anexa a este informe el listado de las maestrías y doctorados que se recomendó aprobar al Consejo Directivo Central (CDC) y las especializaciones enviadas para tomar conocimiento.

En todo momento de este proceso la CAP mantuvo la comunicación con los servicios respondiendo a consultas y realizando reuniones con los decanos y con varias comisiones (Derecho, Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, Psicología, Odontología, Enfermería, Sectorial de Enseñanza, Humanidades y Ciencias de la Educación, Pedeciba, etc.)

La CAP realizó llamados para distribuir los Fondos de Apoyo Institucional a Actividades de Posgrado en 2002, 2003, 2004 y 2005, a los cuales se presentaron numerosos programas de la UdelaR. En todos los casos preparó repartidos con las bases del llamado e instructivos para la presentación y fue responsable de recomendar al CDC la asignación de los fondos. Además, en abril de 2005 elevó al CDC una propuesta de consolidación de una parte de estos fondos.

La comisión elaboró también otros documentos: el referente a las pautas para caracterizar el perfil académico y el perfil profesional de las maestrías, pautas que fueron aprobadas por el CDC con modificaciones; sugiere un "Procedimiento para la aprobación de Maestrías desarrolladas conjuntamente por tres o más servicios", éste aun no aprobado por el CDC; un extenso informe al Pro-Rector de investigación sobre la situación de los posgrados de la UdelaR de agosto de 2003 y una propuesta de apoyo a los posgrados para el quinquenio 2005-2010.

En 2003 y nuevamente en 2005 la CAP fue encargada de realizar la clasificación de los aspirantes a las becas para universidades españolas ofrecidas por la Fundación Carolina. En este año la CAP actuó igualmente como Comité Local de Selección del Programa de Movilidad Interuniversitaria de la Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe.

2. EVALUACIÓN

Entre las competencias que la OCP le asigna a la CAP está la de asesorar al Consejo Directivo Central sobre los planes de estudio de los posgrados ofrecidos por los diferentes servicios de la Universidad, verificando la existencia de condiciones adecuadas para esas actividades y de cuerpos docentes calificados para

orientar investigación (Art. 3° y Art. 6°). También le corresponde a la CAP asesorar sobre los reglamentos de posgrado propuestos por los servicios. Por lo tanto, la CAP debió evaluar tanto los aspectos formales de las carreras de posgrado como los sustanciales, que se refieren a su calidad académica. Además, de la misma forma en que se evaluaron los posgrados nuevos, debieron evaluarse los que habían sido aprobados por el CDC antes de la existencia de la OCP, pues para ellos también debía confirmarse su adecuación a las nuevas disposiciones.

Reglamentos.

Comenzaremos informando sobre como procedió la CAP para examinar los reglamentos de posgrado de los servicios.

Los reglamentos sólo fueron considerados después de ser aprobados del punto de vista jurídico formal por la Dirección General Jurídica de la Universidad. Esto permitió a la CAP elevar directamente al CDC, sin más trámites, sus recomendaciones.

La intervención de la CAP en cuanto a los reglamentos tuvo por finalidad verificar que eran un marco adecuado para el desarrollo de posgrados de calidad.

La comisión entendió conveniente que la evaluación de los reglamentos de posgrado fuese simultánea con la verificación de la existencia de un cuerpo docente calificado para sustentar las actividades de posgrado. Por este motivo se postergó la aprobación definitiva de algunos reglamentos hasta disponer de la información requerida para una evaluación global de los posgrados a los que habrían de aplicarse, que incluyese por lo menos los currícula de los profesores responsables. Para la CAP la formación de la masa crítica docente debe preceder a la elaboración de los reglamentos de posgrado del servicio.

Dadas las responsabilidades que la OCP le atribuye a las Comisiones de Posgrado de los servicios, la CAP consideró necesario que los reglamentos estableciesen que éstas deberán ser académicas y estar integradas por docentes de posgrado con experiencia en la materia. En los casos en que los servicios hayan decidido incluir egresados en estas comisiones se recomendó que ellos tuviesen título de posgrado o fuesen estudiantes de posgrado. El hecho de que los estudiantes de posgrado sean integrantes del orden de egresados y no sean reconocidos como estudiantes por la Universidad, plantea problemas para su participación en los distintos organismos de la Universidad que deberán recibir atención.

Evaluación de los Planes de Estudio.

Para evaluar la calidad de los planes de estudio la CAP solicitó la información necesaria en el instructivo que se anexa. Se consideraron los programas de las disciplinas, las cargas horarias, las condiciones para el ingreso y el perfil del egresado. Tratándose de posgrados en actividad, de los que existían egresados, ellos fueron una herramienta importante para la evaluación. Este fue el caso de las maestrías y doctorados del PEDECIBA entre otros. Junto con la calidad del plan de estudios la comisión evaluó la pertinencia de la propuesta y su importancia para el desarrollo de los posgrados de la Universidad.

La CAP tuvo que hacer correcciones a algunas de las propuestas en lo que se refiere a los créditos atribuidos a actividades integrantes del plan de estudios, de acuerdo a los siguientes criterios.

Un plan de estudios de posgrado puede incluir cursos que normalmente son de grado, cuando estos sean necesarios para completar la formación inicial requerida de los estudiantes, pero ellos sólo pueden generar créditos para el programa de posgrado si sus contenidos han sido cambiados de modo de adaptarlos al nivel de posgrado.

En cada plan de estudios de maestría o de doctorado se debe asignar un número fijo de créditos a la tesis defendida y aprobada. Esto quiere decir que los créditos atribuidos a dos tesis del mismo programa no pueden ser diferentes dependiendo de sus calidades o del trabajo que requirió su elaboración.

La Ordenanza toma como medida de cada actividad programada de posgrado el total de horas de trabajo que se estima que ésta requiere, el que es la suma de las horas presenciales, más las horas de trabajo estrictamente personal que el alumno deberá dedicarle para obtener el beneficio esperado para su formación. En las horas presenciales se incluyen, además de las horas de clase, todas las dedicadas a tareas que se realizan con la asistencia de un docente, como pueden ser las de laboratorio, archivo, etc. .

La unidad de medida es el crédito que equivale a 15 horas de trabajo total. Si se acepta que un semestre lectivo consta de 16 semanas y que el estudiante le dedica aproximadamente entre 35 y 40 horas por semana de trabajo, el número de horas que podría completar en un semestre sería de 600, esto es 40 créditos. Lo que muestra que aún en un programa exigente, un estudiante dedicado integralmente al estudio puede cumplir holgadamente con los mínimos de créditos exigidos por la OCP.

La OCP establece duraciones mínimas para especializaciones, maestrías y doctorados, así como exigencias curriculares mínimas,

expresadas en número de créditos, para las especializaciones y las maestrías. Debe señalarse que los mínimos de duración y número de créditos no tienen por que alcanzarse simultáneamente y que el conjunto de estos mínimos no debe tomarse como la definición del posgrado. Para obtener la formación pretendida de algunos posgrados puede ser necesario que la duración o bien el número de créditos establecido en el programa sean mayores que el mínimo requerido por la OCP.

El número mínimo de horas presenciales requerido por la OCP para una maestría es independiente de las demás exigencias, porque la relación entre el número de horas presenciales y el número de horas de trabajo estrictamente personal dedicadas a una actividad puede variar dependiendo de los planes de estudio y puede ser diferente para diferentes disciplinas que integran un mismo plan de estudio. Por lo tanto puede ser variable la relación entre las horas presenciales exigidas para cada actividad y los créditos atribuidos a su aprobación.

La OCP establece en el Artículo 27 que el ingreso del estudiante al doctorado requiere la aprobación de la Comisión de Posgrado del servicio y que ésta podrá admitir aspirantes sin título de magister, en cuyo caso el reglamento deberá incluir exigencias no inferiores a las de una maestría.

La interpretación de la CAP es que estas exigencias pueden satisfacerse con actividades curriculares equivalentes a las requeridas para una maestría, pero también pueden cumplirse si el aspirante tiene una preparación previa equivalente a la de un magister. En ciertas áreas es posible que la Comisión de Posgrado del servicio considere que un candidato que ya ha participado en actividades de posgrado y ha realizado investigación, satisface las exigencias de formación de una maestría, sin haber completado todos los requisitos formales de la maestría. Otras condiciones, como la de requerir un examen de calificación para el ingreso al doctorado, también pueden contribuir para compensar en parte la falta de una maestría.

El principal objetivo de darle flexibilidad al ingreso al doctorado es permitir que los estudiantes que hayan demostrado tener la capacidad requerida puedan iniciarse en la investigación de nivel de doctorado lo más tempranamente posible y evitar que después de haber completado alguno de nuestros extensos cursos de grado, deban cumplir con todas las formalidades de la maestría antes de iniciar el doctorado.

Perfiles Académicos o Profesionales.

Por resolución del CDC, la CAP también ha debido informar sobre el perfil predominante, académico o profesional, de los posgrados que aspiran a cobrar matrícula. Se adjuntan a este informe los

criterios aprobados por el CDC el 8.04.2003 para distinguir el carácter predominante académico o profesional de las maestrías, que la CAP aplica en estos informes.

Evaluación del cuerpo docente.

Finalmente, se debió verificar la existencia de las condiciones requeridas para ofrecer posgrados de calidad, como lo establece la Ordenanza.

Los cursos de posgrado surgen naturalmente de los grupos de investigación porque los investigadores precisan comunicar su trabajo a los jóvenes que buscan incorporarse a los centros donde existe la actividad creadora. Es claro que los posgrados tienen por finalidad dar a esos jóvenes una determinada formación que culminará con el título y no se crean con la finalidad de otorgar títulos de posgrado a los que no los poseen. Sólo un cuerpo docente con una producción académica creativa significativa puede ofrecer esa formación.

Para evaluar estas condiciones, y en particular para verificar que los proyectos de posgrados presentados a la CAP cumplieran con el Artículo 7° de la Ordenanza, que se refiere a la calidad académica de los docentes, la principal referencia fueron los currícula de los docentes responsables de los posgrados. La CAP trató de evitar los currícula extensos que incluyen largas listas de méritos de menor importancia que en nada contribuyen para la evaluación. Sin pretender imponer un curriculum padrón, se recomendó que el docente hiciese una presentación simplificada de sus antecedentes conteniendo, además de cargos y títulos, su experiencia en cursos de posgrado y en la orientación de investigación y los cinco trabajos que considerase más representativos de su actividad creadora. El criterio con el que el docente elige estos trabajos es un elemento más a tener en cuenta en su evaluación.

Según el Artículo 3° de la OCP la CAP debe supervisar y asegurar el proceso de evaluación académica periódica de todos los posgrados de la UdelaR, entre los que están incluidas las carreras de especialización, tanto académicas como profesionales. Si bien no requieren la aprobación del CDC, las especializaciones deben de ser evaluadas y enviadas al CDC para tomar conocimiento. Los programas de las especializaciones deben cumplir con los requisitos referentes a créditos y duración, y el cuerpo docente debe estar calificado para ofrecer posgrados de calidad. Entre las especializaciones profesionales se destacan por su extensión, su nivel de exigencias y su importancia, las ofrecidas por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina. La CAP considera los docentes responsables de las especialidades médicas deben tener producción científica. Como se señala en el informe preparado para la Facultad de Medicina, la CAP sólo pudo verificar estas

condiciones en algunos casos siendo promedialmente muy pobre la producción científico académica evaluada por la curricula y publicaciones Base MedLine.

La comisión no aprobó algunos proyectos de especialización cuyos planes de estudio no tenían nivel de posgrado y postergó la aprobación de algunas maestrías que no contaban con el respaldo de la masa crítica docente que les correspondía. Para suplir estas carencias los esfuerzos deben dirigirse a la creación y el fortalecimiento de los grupos de investigación que habrán de ser responsables de los posgrados. Para esto se deben tomar medidas de largo plazo, como la colaboración con centros de excelencia de la región, aprovechando convenios existentes, la participación de profesores visitantes, la organización de seminarios iniciales de posgrado, el envío de estudiantes al exterior a realizar su formación de posgrado y la obtención del régimen de dedicación total para los docentes investigadores del servicio. Pero el fortalecimiento también puede iniciarse con la asociación con otros centros de la propia Universidad en los que existen grupos de investigación que pueden dar, en los primeros tiempos, el soporte académico necesario. Con este apoyo se podrán ofrecer cursos de los niveles iniciales del posgrado, postergando las maestrías para una etapa posterior. Por ejemplo, se evaluó como pobre la producción científica del plantel docente de algunas especializaciones. Es claro que estas condiciones terminan impactando en la formación científica tecnológica de los estudiantes, y por lo tanto en la calidad de los profesionales que egresan. Para subsanar estas deficiencias lo aconsejable sería que estos servicios diesen prioridad al apoyo que pueden obtener de los recursos humanos que generan los centros de la UdelaR donde se produce la investigación.

3. PROPUESTAS

Apoyo económico a los posgrados.

Advertimos dos tipos de problemas que interfieren con un verdadero y cuidadoso diseño de las actividades de posgrado en la Universidad.

- a) Por un lado, el hecho muy positivo de la existencia de fondos de apoyo institucional a carreras de posgrado ha, inesperadamente, creado ciertos problemas. Éstos se refieren principalmente a la definición de las condiciones mínimas que facultan a un servicio para desplegar actividades de posgrado estables y con potencial de desarrollo. Este tipo de fondo distribuido por concurso es un instrumento de suma importancia para acciones bien definidas destinadas a incorporar innovaciones culturales o tecnológicas en una estructura de posgrados. Pero el carácter contingente de

estos fondos, no les permite ser la base sobre la que establezca un posgrado estable, que implica un compromiso a largo término con sus estudiantes y con la disciplina involucrada.

- b) Por otra parte, la estructura federativa de la universidad también puede ser un obstáculo imprevisto a la hora de concursar por fondos, pues seguramente muchos de los posgrados que el país necesita que se implementen correctamente, requieren la participación cooperativa, y no competitiva, de varios servicios universitarios.

Necesidad de la consolidación de fondos.

La Comisión Académica de Posgrado, por habérselo solicitado las autoridades universitarias, participó en las diversas instancias de distribución de fondos por concurso. Pero no puede dejar de reconocer que esta manera de proceder de nuestra Universidad, positivamente inspirada en la creación de políticas de aliento a las actividades de posgrado, no permitió desarrollar procesos de consolidación académica que pudieron haber incorporado a los posgrados de la UdelaR en un sendero con mayor potencial de desarrollo.

Cual pudo (y seguramente aún pueda) ser el proceso ideal? Sobre la base de experiencias que han ocurrido en el Uruguay se sugieren a continuación algunas vías.

- a. Creación de un sistema de diagnóstico que sea específico para las diversas grandes áreas del conocimiento, y que detecte cuáles son los grupos de investigación y docencia con capacidad de participar en actividades de posgrado.
- b. Constitución, en cada gran área del conocimiento, de una red académica integrada por los grupos que hayan sido diagnosticados como aptos para sustentar a los posgrados.
- c. Organización colectiva de los diversos diplomas y títulos a ser propuestos, dependiendo éstos del nivel académico a que se haya llegado en el momento de comenzar las actividades. Esta red académica es específica para cada área del conocimiento, y podrá integrar grupos de investigación y docencia ubicados en cualquiera de los centros universitarios (o, eventualmente, en institutos de investigación que no integren la Universidad).

Queremos señalar con el mayor de los énfasis, que las actividades de posgrado deben apoyarse básicamente sobre personal docente estable perteneciente a los diversos centros involucrados. Estos docentes deberían tener alta dedicación a las actividades de docencia e investigación. En este sentido, el Régimen de Dedicación Total es un instrumento de importancia central en una

correcta política de estímulo a la enseñanza en general, y a la enseñanza de posgrado en particular.

Fondos permanentes y auxiliares.

Sobre esta "plataforma" cultural y científica basada en un cuerpo decente competente y estable (y que constituye el cuerpo central de un posgrado viable), pueden proponerse actividades innovadoras, utilizando fondos auxiliares,. Destacamos en particular, la importancia de una intensa y sostenida participación de profesores invitados extranjeros, que extiendan el registro temático de cada posgrado y generen un proceso de actualización continuo. Estos fondos auxiliares deberían complementarse al menos con otros dos fondos permanentes: uno para la concesión de becas a los estudiantes de los diversos posgrados, y otro para la actualización tecnológica y bibliográfica de los grupos de docencia e investigación involucrados en los posgrados.

Naturalmente, este enfoque genera un proceso evolutivo. Grupos pertenecientes a áreas que todavía poseen poco desarrollo, pertenecientes a áreas del conocimiento innovadoras pero sin tradición arraigada en nuestro medio académico, podrán empezar proponiendo cursos de actualización, y promoviendo la formación de sus estudiantes en el exterior. Estos grupos se desarrollarán a través de su investigación y sus actividades creativas, así como por la incorporación de sus estudiantes graduados en el exterior. Esto les permitirá ingresar en el nivel que los capacita para desarrollar actividades de maestría, seguramente integrándose a otros miembros de la red temática afín. En un nivel ulterior, cada grupo quedará también capacitado para participar en los programas de Doctorado de su área respectiva.

Lugar de la CAP en la UdelaR.

Creemos que la Universidad debe tener en la CAP un referente bien visible. La CAP debe tener capacidad de gestión e iniciativa y constituirse en un vocero y representante de la Universidad en contactos y relaciones externas que tienen que ver con los posgrados. Eso incluye la posibilidad de tomar iniciativas en materia de captación de recursos, desarrollo de convenios, etc.

Propuestas para un mejor funcionamiento de la comisión.

La CAP debería de tener un sitio WEB que incluyese, actualizadas, todas las ofertas de posgrados, y un registro propio del estado en el que se encuentran los trámites de los diferentes proyectos. Podría incluir también estadísticas referentes a estudiantes, egresados, tesis, etc.

Dada la importancia que han adquirido los posgrados de la UdelaR es imprescindible contar con un folleto de presentación de

los programas ofrecidos conteniendo toda la información que pueda ser de utilidad para los alumnos que aspiren a cursar dichos posgrados. Este folleto debería ser actualizado anualmente y su preparación sería responsabilidad de la CAP.

La CAP contó durante los tres años de su gestión con el apoyo del sector de comisiones de la UdelaR. Pese a la dedicación con que fue atendida por su jefa, Sra. Edna Somogyi, la comisión se vio desbordada por la cantidad de consultas y evaluaciones que requirieron su atención. Para poder cumplir adecuadamente con su tarea la próxima CAP debería contar con una secretaria con un horario fijo, designada expresamente para apoyar a la comisión. Asimismo deberá tenerse en cuenta que para un funcionamiento eficiente de la CAP es necesario un coordinador con una dedicación importante a la comisión, por lo que a su labor se le deberá asignar un peso significativo dentro de las funciones del cargo que detente en la UdelaR.

Por la variedad de temas que debió considerar la CAP, en algún caso tuvo que recurrir a la colaboración de evaluadores del exterior. La comisión no contó con fondos de ningún tipo para solventar los gastos que ocasionaban estas consultas. A la nueva comisión se le debería asignar un presupuesto mínimo para que pueda enviar posgrados para su evaluación por especialistas cuando esto se haga necesario.

En tanto no se resuelva de manera más permanente el destino de la CAP, creemos que ella podría funcionar mejor, en un marco más adecuado y con mayores posibilidades de interacción, en el espacio físico de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC). Allí podría contar con mejor infraestructura y acceso a información. Las últimas reuniones de la CAP en este periodo pudieron realizarse gracias al ofrecimiento del Pro-Rector de investigación de usar el local de la CSIC, en un momento en que la sala de reuniones en Comisiones no estaba disponible, y a la colaboración de la Sra. Silvia Rosso de la CSIC. Finalmente la CAP entiende necesario hacer una consideración presupuestal. La dotación presupuestal prevista en el PLEDUR para la nueva Comisión Académica de Posgrados constituía el 59 y 5,4% de los adicionales otorgados a las ya existentes CSIC y la CSE, respectivamente. Para el acumulado en el período 2001-2004 la participación de la CAP caía al 47 y 4,6%, respectivamente. Tratándose de una nueva actividad, sin base previa de apoyo, los fondos otorgados entonces fueron claramente insuficientes, lo que debería ser revertido.

ANEXOS

- I. Criterios para evaluar e instrucciones para adecuar los programas de posgrado a lo establecido por la OCP.
- II. Maestrías y Doctorados elevados al CDC con recomendación de aprobar y especializaciones enviadas para tomar conocimiento.
- III. Perfil académico y perfil profesional.
- IV. Procedimiento para la aprobación de maestrías desarrolladas conjuntamente por tres o más servicios de la UdelaR.
- V. Evaluación de los posgrados del PEDECIBA.
- VI. Propuesta de consolidación de fondos de apoyo.
- VII. Propuesta de apoyo a las actividades de posgrado para el quinquenio 2006-2010.